

**Aprueban transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del
Instituto Nacional de Desarrollo**

DECRETO SUPREMO N° 023-2006-EF

CONCORDANCIAS: D.S. N° 009-2006-PCM, Art.2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 101-2005-PCM se declaró el Estado de Emergencia por desastre de origen natural (fenómeno de sequía), en el Departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días naturales, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 007-2006-PCM por 60 días adicionales, para la ejecución de obras y actividades de rehabilitación en el Sector Agricultura, así como dispone que el Proyecto Especial Puyango Tumbes del Instituto Nacional de Desarrollo, entre otros, ejecutarán las acciones inmediatas destinadas a la atención de la población afectada, a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas, en el que se encuentra comprendido la perforación de pozos tubulares para el abastecimiento de agua;

Que, la Ley N° 28652 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, aprobó el Presupuesto, entre otros, del Pliego 313: Instituto Nacional de Desarrollo en los cuales no se contemplan los recursos presupuestales para la ejecución de las obras que permitan atender la perforación de pozos tubulares;

Que, en tal sentido es necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Instituto Nacional de Desarrollo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Partidas.

Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

Fuente de	
Financiamiento	00 : Recursos Ordinarios
Sección Primera	: Gobierno Central

Pliego 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 Unidad Ejecutora 001 : Administración General
 Función 03 : Administración y Planeamiento
 Programa 006 : Planeamiento Gubernamental
 Subprograma 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
 Actividad 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes

0. Reserva de Contingencia 3 000 000,00

TOTAL 3 000 000,00

A LA:

Fuente de
 Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios
 Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego 313 : Instituto Nacional de Desarrollo
 Unidad Ejecutora 002 : Binacional Puyango Tumbes
 Función 04 : Agraria
 Programa 009 : Promoción de la Producción Agraria
 Subprograma 0034 : Irrigación
 Proyectos 27846 : Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Sector Palo Santal El Porvenir Aguas Verdes

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 318 912,00

Proyecto 27847 : Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Sector Pocitos Aguas Verdes

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 335 665,00

Proyecto 27848 : Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema De Riego Sector Lechugal Papayal

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 383 276,00

Proyecto 27849 : Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Sector Los Noriega Los Limos Papayal

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 374 908,00

(En Nuevos Soles)

Proyecto 27850 : Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Loma de La Pitaya Aguas Verdes

6. Gastos de Capital	
5. Inversiones	387 002,00
Proyecto 27851	: Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Puerta de Golpe Aguas Verdes
6. Gastos de Capital	
5. Inversiones	427 298,00
Proyecto 27852	: Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Dos Bocas Uña de Gato Papayal
6. Gastos de Capital	
5. Inversiones	477 414,00
Proyecto 27853	: Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento Sistema de Riego Nuevo Progreso Matapalo
6. Gastos de Capital	
5. Inversiones	295 525,00
	=====
TOTAL PLIEGO	3 000 000,00
	=====

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, bajo su ámbito, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Ministro de Economía y Finanzas